



**SELLO QUARTO , GUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIO EN LOS VENADOS Y QUATRO.**

De mil ochocientos y quatro: publica citacion ante d' un juz-
gado de paz en la villa de Caravaca de la Cruz, para
segunlo el Consejo de Indias. Diversos, y ella asaves los señores
Dñ. Joaquin Mariano de Mendoza Abogado del Real Consejo
el dñ. Fr. Colegio de la Comun. Gov. y Capitan aquella villa
proprio por su dñ. Juan Torrecilla Villano dñ. Pedro Lopez
Ortiz dñ. Agustin Pontillo dñ. Juan Navarro Arizm dñ.
Pedro Bramon abogado dñ. Leclerico Torrecilla Villano
dñ. Francisco Sanchez Pontillo dñ. Juan Pratista dñ. Juan Lopez
dñ. Antonio Garcia Marin Puxi dono propietario y dñ.
Francisco Diego abogado Puxi dñ. Nicolas Gal, y representado a
quedando lo siguiente:

Sab Dijo Cuenta ante el Ayuntamiento y una Comision el
Señor dñ. Alvaro de Mendoza Intendente Comunal de la Ciudad de
Caravaca. Su Reyno hasta d'oreval que dice que Ynsta-
la Real orden aveymay nueve y Abul ultimo: en que ovespre
sa' haverre confirmado el Rey enquiero permita sacar agrim
cion alano toda la sal a su acoso d'aynto que lo sacissa
pa' su traxere dentro el año dñ. Comunales generales
la Villa, acordio segundoy cumplay se comete sive reibo-
Danz traxere sobre el modo y medio y proporcionas trigo suficien-
te para el sumido el Pueblo haga la Inmediata cosecha
el qual a que han de bencore tantos libras y demas con du-
cente arroz: y informando el dñ. dñ. Agustin Ponti
Hs q. existian en el Real Precio mil y cien fanegas con
fraccion en ellas se dorcierten tan q. que han comprado
alos dñs Vicarios y mayordomos dñ. dñ. Amur: acordio que
Comensando ser dho numero defan suficiente para el
sumido el pueblo, y caso q. qualche uno fallece podera d' q.